

RESOLUCIÓN N.º 569

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2014-2015

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Tercera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 615 (13), "Programa-presupuesto 2014-2015",

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i. En su Artículo 8.b, que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) tendrá como atribución "aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros",
- ii. En su Artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos",
- iii. En su Artículo 14.b, que el Comité Ejecutivo tendrá como atribución "examinar el Proyecto de Programa-Presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes";

Que el Plan de mediano plazo vigente cubre el período 2010-2014 y que en enero de 2014 se inicia una nueva administración, la que deberá someter a consideración de los órganos de gobierno un nuevo Plan de mediano plazo para el período 2014-2018;

Que el Director General presentó la propuesta de Programa presupuesto 2014-2015 a la consideración del Comité Ejecutivo en su Trigésima Tercera Reunión Ordinaria, en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes; y

Que en la propuesta se han incorporado, en calidad de aportes voluntarios de sobre cuota, USD 458 200 anuales que serán aportados por Argentina, El Salvador, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay y Uruguay,

RESUELVE:

Recomendar a la JIA que:

- i. Apruebe el presupuesto de ingresos del Fondo regular del Programa presupuesto 2014-2015 del Instituto por un monto de USD 33 910 000 anuales, financiado con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por un monto de USD 27 810 000 anuales, según las cantidades que se indican en la escala de cuotas que se adjunta como “Anexo A”, incluyendo las cuotas asignadas y las contribuciones de sobre cuota, y con recursos misceláneos por un monto de USD 6 100 000 anuales, desglosados en USD 3 500 000 que se estima generar en cada año y en USD 2 600 000 anuales provenientes del Fondo de ingresos varios.
- ii. Apruebe el presupuesto de gastos del Programa presupuesto 2014 conforme las asignaciones para cada uno de los capítulos, rubros y programas detallados en el documento IICA/CE/Doc.615 (13), "Programa presupuesto 2014-2015", cuyo resumen por capítulo se adjunta como “Anexo B”.
- iii. Instruya al Director General para que presente a la consideración del Comité Ejecutivo, en su Trigésima Cuarta Reunión Ordinaria, una propuesta de presupuesto de gastos de los fondos aprobados para el Programa presupuesto 2015, que guarde congruencia con las prioridades del nuevo Plan de mediano plazo del Instituto.
- iv. Autorice al Director General a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa presupuesto, siempre que el total de ellas no aumente o disminuya los capítulos en más de 15% ni afecte sustancialmente la atención de las prioridades aprobadas.
- v. Autorice al Director General a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos aprobados en esta resolución, en el caso de que los ingresos agregados de los ejercicios presupuestales 2014-2015 resultaren inferiores a los estimados para el bienio indicado e informar de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.

ANEXO A
Programa Presupuesto 2014-2015

Escala de Cuotas de los Estados Miembros, Contribuciones de Sobre Cuotas e Ingresos Misceláneos (USD)

ESTADOS MIEMBROS	2013	2014			2015				
	OEA ¹	IICA			IICA				
	%	%	CUOTA ASIGNADA	SOBRE CUOTA	TOTAL CUOTAS	%	CUOTA ASIGNADA	SOBRE CUOTA	TOTAL CUOTAS
			USD ³	USD ³	USD ³		USD ³	USD ³	
Antigua y Barbuda	0,022	0,022	6.100	0	6.100	0,022	6.100	0	6.100
Argentina	2,408	2,408	662.400	220.900	883.300	2,408	662.400	220.900	883.300
Bahamas	0,062	0,062	17.100	0	17.100	0,062	17.100	0	17.100
Barbados	0,045	0,045	12.400	0	12.400	0,045	12.400	0	12.400
Belice	0,022	0,022	6.100	0	6.100	0,022	6.100	0	6.100
Bolivia	0,049	0,049	13.500	0	13.500	0,049	13.500	0	13.500
Brasil	9,941	9,941	2.734.600	0	2.734.600	9,941	2.734.600	0	2.734.600
Canadá	11,972	11,972	3.293.300	0	3.293.300	11,972	3.293.300	0	3.293.300
Chile	1,189	1,189	327.100	0	327.100	1,189	327.100	0	327.100
Colombia	1,049	1,049	288.600	0	288.600	1,049	288.600	0	288.600
Costa Rica	0,221	0,221	60.800	0	60.800	0,221	60.800	0	60.800
Dominica	0,022	0,022	6.100	0	6.100	0,022	6.100	0	6.100
Ecuador	0,258	0,258	71.000	0	71.000	0,258	71.000	0	71.000
El Salvador	0,114	0,114	31.400	3.000	34.400	0,114	31.400	3.000	34.400
Estados Unidos de América	59,470	59,470	16.359.400	0	16.359.400	59,470	16.359.400	0	16.359.400
Granada	0,022	0,022	6.100	0	6.100	0,022	6.100	0	6.100
Guatemala	0,168	0,168	46.200	5.200	51.400	0,168	46.200	5.200	51.400
Guyana	0,022	0,022	6.100	600	6.700	0,022	6.100	600	6.700
Haití	0,034	0,034	9.400	0	9.400	0,034	9.400	0	9.400
Honduras	0,051	0,051	14.000	0	14.000	0,051	14.000	0	14.000
Jamaica	0,093	0,093	25.600	0	25.600	0,093	25.600	0	25.600
México	8,281	8,281	2.278.000	217.300	2.495.300	8,281	2.278.000	217.300	2.495.300
Nicaragua	0,034	0,034	9.400	0	9.400	0,034	9.400	0	9.400
Panamá	0,158	0,158	43.500	4.100	47.600	0,158	43.500	4.100	47.600
Paraguay	0,093	0,093	25.600	2.500	28.100	0,093	25.600	2.500	28.100
Perú	0,688	0,688	189.300	0	189.300	0,688	189.300	0	189.300
República Dominicana	0,257	0,257	70.700	0	70.700	0,257	70.700	0	70.700
San Cristóbal y Nieves	0,022	0,022	6.100	0	6.100	0,022	6.100	0	6.100
San Vicente y las Granadinas	0,022	0,022	6.100	0	6.100	0,022	6.100	0	6.100
Santa Lucía	0,022	0,022	6.100	0	6.100	0,022	6.100	0	6.100
Surinam	0,034	0,034	9.400	0	9.400	0,034	9.400	0	9.400
Trinidad y Tobago	0,180	0,180	49.500	0	49.500	0,180	49.500	0	49.500
Uruguay	0,214	0,214	58.900	5.200	64.100	0,214	58.900	5.200	64.100
Venezuela	2,186	2,186	601.300	0	601.300	2,186	601.300	0	601.300
SUB TOTAL	99,425	99,425	27.351.200	458.800	27.810.000	99,425	27.351.200	458.800	27.810.000
Cuba	0,575	0,575	158.200	0	158.200	0,575	158.200	0	158.200
TOTAL CUOTAS	100,000	100,000	27.509.400	458.800	27.968.200	100,000	27.509.400	458.800	27.968.200
INGRESOS MISCELANEOS²					6.100.000				6.100.000
TOTAL FONDO REGULAR⁴					33.910.000				33.910.000

Notas: 1) El Reino de España aporta una cuota anual de USD 60.000 como Miembro Asociado, según Acuerdo de la Primera Sesión Plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del 26 de noviembre de 2001 en Bávaro, República Dominicana; 2) Las cuotas de

1/ De acuerdo con la Resolución AG/RES. 2762 (XLII-O/12) de la Asamblea General de la OEA del 4 de junio de 2012.

2/ Los misceláneos en 2014 y 2015 se componen de USD 3.500.000 de ingresos estimados y USD 2.600.000 del Fondo de Ingresos Varios.

3/ Redondeado a la centena más cercana. 4/ El Total del Fondo Regular no incluya Cuba.

ANEXO B
Asignación del Fondo Regular por Capítulo para el Año 2014
(USD)

CAPÍTULO	2014			
	CUOTAS	MISC.	FONDO REGULAR	
			USD	%
CAPÍTULO I: Servicios Directos de Cooperación Técnica	24.891.719	5.752.818	30.644.538	90,4%
Programa de Innovación para la Productividad y Competitividad	7.482.392	1.474.454	8.956.846	29,2%
Programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos	6.087.075	1.517.992	7.605.067	24,8%
Programa de Agronegocios y Comercialización	6.286.932	1.298.838	7.585.771	24,8%
Programa de Agricultura, Territorios y Bienestar Rural	5.035.320	1.461.534	6.496.854	21,2%
CAPÍTULO II: Costos de Dirección	1.589.883	68.438	1.658.321	4,9%
Despacho del Director General	630.423	19.700	650.123	39,2%
Secretaría de Servicios Corporativos	959.460	48.738	1.008.198	60,8%
CAPÍTULO III: Costos Generales y Provisiones	1.230.000	20.000	1.250.000	3,7%
Órganos de Gobierno	400.000	0	400.000	32,0%
Seguros Institucionales	420.000	0	420.000	33,6%
Pensiones Ex - Directores	280.000	0	280.000	22,4%
Aporte a la Administración Fondo Jubilaciones y Pensiones	25.000	0	25.000	2,0%
Aporte al Tribunal Administrativo OEA	25.000	0	25.000	2,0%
Auditoría Externa	80.000	0	80.000	6,4%
Programa Atención al Personal en Casos de Emergencia	0	20.000	20.000	1,6%
CAPÍTULO IV: Renovación de Infraestructura y Equipamiento	98.398	258.744	357.142	1,1%
TOTAL	27.810.000	6.100.000	33.910.000	100,0%